

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01079/16
VALIDO HASTA:	17 de Diciembre de 2016

,							
Con fundamento en lo dispuesto párrafo 1 y 2 de la Ley General o Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedici forestales descritos a continuac	de Desarrollo Forestal Sustenta XI del Reglamento Interior de ión del Certificado Fitosanitari	able, 133 y 134 e la Secretaría c	del Reglament lel Medio Ambi	o de la Ley Gene iente y Recursos	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de		
X Definitivo Temporal	De los productos o subprod		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	X Maderables	No Maderables		
Nombre o Razón Social: TARIMAS Y EMBALAJES BAJA CALIFORNIA SA DE CV							
Reg. Fed. de Caus.: TEB1303079MA							
ELIMINADO: Datos personales. 113 fracción I de la Ley Federa teléfono y RFC, ya que los dato alguna y sólo podrán tener acces	al de Transparencia y Acceso os personales concernientes a	a Información una persona ide	Pública. En vir entificada o ide	tud de que contientificable, no esta	ene datos como: domicilio, irán sujetos a temporalidad		
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 4415.20.99 Encino, Quercus ilex Cantidad: 10000							
Aduanas de Entrada: MEXICALI, I COLORADO, SONORA, TIJUANA	RIO	Destino dentro	del país: BAJA C	ALIFORNIA			
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para impo		Destino fuera de México:					
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA							
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: VUZ9ibH02r+mKJx+l8qeyV44rHM0Ua9qOtMquW+lyyOf1YLcZCzYzA0a+XID8f/PJvO2inMetCal gytc4y/59aYceHHkDggzfydPZzG6gstVbhS5NnC7835EYi1iN/lBj9qXu/Nvbxh2t205+LiBlN3n r+LHrwlY/8WYH7aepis=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015							
En la jefatura de verificación Sanit que se encuentran libres de plaga aplicación de tratamiento profiláct	as y enfermedades y han cumpl	ido con los requi			arriba descritos. Se constata . Se supervisó su adecuada		
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	ario o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFIC	ADOR:				FECHA DE EXPEDICIÓN:		
	1			1	20 de Junio de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090001128I20/06/2016I12:47:31|TARIMAS Y EMBALAJES BAJA CALIFORNIA SA DE CVITEB1303079MA|CARRETERA SAN LUIS A MEXICALI KM 1 |21930|MIGUEL ALEMAN|653-534-1188|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|I20/06/2016|17/12/2016 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|TARIMAS DE MADERA USADAS|Pieza|11/44152099|Encino|Quercus ilex110000|SAN LUIS RIO COLORADO,MEXICALI,TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERI

133 y 134 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL
NRTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|